

5922.16
00520

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

"2017 Año de las Energías Renovables"	
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
29 AGO 2017	
SEC: S	Nº 69 HOR: 10 ¹⁰

CD-89/17

Buenos Aires, 23 de agosto de 2017

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Incorpórese como inciso 'h)' al artículo 2º
de la ley 26.529, el que quedará redactado de la siguiente
manera:

'h) Visita de mascotas. El paciente que afronte
internaciones durante estadías prolongadas, tiene
derecho a solicitar visitas periódicas de sus perros
y gatos, acreditando certificado de sanidad animal
expedido por un profesional de las ciencias
veterinarias, en los términos que establezca la
autoridad jurisdiccional competente.

Dicha solicitud podrá ser restringida por
razones fundadas de la institución sanitaria,
considerando los riesgos para la salud del paciente,
de aquellos que compartan la habitación y las pautas
de convivencia."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]